	REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA DE CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A.	PANMAGE-002
		FECHA DE EMISIÓN 11 DE ENERO 2019
		VERSIÓN 2
	GESTIÓN ESTRATÉGICA	PÁGINA 1 DE 19


CAPÍTULO I INTEGRACIÓN Y FUNCIONES

Artículo 1°. Objeto del reglamento. El presente reglamento interno de funcionamiento regula la actividad de la Junta Directiva de CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A. (en adelante “Corredores Panamá” o la “Compañía”). El mismo será dado a conocer a través de su publicación en la página web de Corredores Panamá.

Artículo 2°. Composición de la Junta Directiva. La Junta Directiva estará formada por no menos de cinco (5) miembros, todos ellos de reconocida honorabilidad. Al menos dos (2) de los miembros de la Junta Directiva deberán tener además conocimientos y experiencia mínima de dos (2) años en materias relacionadas con el sector financiero. [Acuerdo 002 de 2011, Artículo 9] Adicionalmente, al menos uno (1) de ellos deberá ser independiente en consonancia con la definición establecida en el Acuerdo 6-2018.

Con sujeción al Pacto Social, el número y duración del cargo de los directores podrán ser fijados o determinados por los directores o los accionistas de la Compañía. En caso de vacantes en la Junta Directiva, una mayoría de los directores en ejercicio de sus funciones podrá elegir directores para llenar las vacantes que se den por renuncia, incapacidad o muerte.

Artículo 3°. Calidades de los directores de la Junta Directiva. La Compañía propugnará porque los Directores que sean escogidos para integrar la Junta Directiva de Corredores Panamá, se encuentren comprometidos con la misión,

	REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA DE CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A.	PANMAGE-002
		FECHA DE EMISIÓN 11 DE ENERO 2019
		VERSIÓN 2
	GESTIÓN ESTRATÉGICA	PÁGINA 2 DE 19


objetivos y valores corporativos de la Compañía, cuenten con experiencia en el mercado de valores, y revistan altas calidades morales y personales.

Artículo 4°. Elección de los directores. Toda designación que se haga de un nuevo Director, será inscrita en el Registro Público y reportada a la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá.

Artículo 5°. Designación de directores por primera vez. Todo Director que sea nombrado en Corredores Panamá por primera vez, podrá dirigirse a las oficinas del Secretario, para consultar el Pacto Social, reglamentos, manuales y códigos vigentes de Corredores Panamá. Así mismo, podrá consultar los libros de actas de la Junta de Accionistas y de la Junta Directiva con el fin de poder conocer los temas tratados y decididos por estos órganos sociales.

Artículo 6°. Funciones. Con sujeción al Pacto Social, la Junta Directiva podrá ejercer todas las facultades de la Compañía, inclusive la facultad de vender, transferir o de otra forma disponer de todos o cualquier parte de los bienes y propiedades de la Compañía, traspasarlos en fideicomiso, y de pignorarlos, hipotecarlos o de otra forma gravarlos en garantía de las obligaciones de la Compañía o de terceros, aun sin beneficio para la Compañía, así como acordar transacciones judiciales y extrajudiciales que afecten los mismos y acordar arbitrajes. El consentimiento de los accionistas no será necesario para ninguno estos actos.


Así mismo, corresponde a la Junta Directiva:

	REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA DE CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A.	PANMAGE-002
		FECHA DE EMISIÓN 11 DE ENERO 2019
		VERSIÓN 2
	GESTIÓN ESTRATÉGICA	PÁGINA 3 DE 19


- 1- Aprobar los estados financieros de fin de ejercicio de la Compañía, que deban ser elaborados y presentados ante la Junta General de Accionistas y la Superintendencia del Mercado de Valores. Igualmente, aprobar los estados financieros no auditados previamente a ser remitidos a la Superintendencia del Mercado de Valores, de conformidad con el ACUERDO No. 6-2018 expedido por la Superintendencia de Valores de Panamá (antigua Comisión Nacional de Valores de Panamá).

- 2- Aprobar de conformidad con el Acuerdo N. 6-2015: (i) El Reglamento, facultades, funciones y responsabilidades del comité de ética y cumplimiento (ii) El Reglamento, facultades, funciones y responsabilidades del comité de Auditoría (iii) El Manual de Prevención de Blanqueo de Capitales, Financiación del Terrorismo y Proliferación de armas de destrucción masiva, hacer su revisión como mínimo una (1) vez al año y, (iv) las relaciones de corresponsalía que establezca la Compañía.

- 3- *Funciones de las Junta Directiva respecto del Sistema de Control Interno – SCI.* Sin perjuicio de las obligaciones especiales asignadas a este órgano en otras disposiciones legales, estatutarias o en reglamentos, la Junta Directiva de Corredores Panamá en materia de control interno, es la instancia responsable de:
 - a) Participar activamente en la planeación estratégica de Corredores Panamá, aprobarla y efectuar seguimiento en su ejecución, para determinar las necesidades de re-direccionamiento estratégico cuando se requiera.

	REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA DE CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A.	PANMAGE-002
		FECHA DE EMISIÓN 11 DE ENERO 2019
		VERSIÓN 2
	GESTIÓN ESTRATÉGICA	PÁGINA 4 DE 19

- b) Analizar el proceso de gestión de riesgo de Corredores Panamá y adoptar las medidas necesarias para fortalecerlo en aquellos aspectos que así lo requieran.
- c) Adoptar las medidas necesarias para garantizar la independencia del auditor interno y hacer seguimiento a su cumplimiento.
- d) Conocer los informes relevantes respecto del Sistema de Control Interno que sean presentados por los diferentes órganos de control o supervisión e impartir las órdenes necesarias para que se adopten las recomendaciones y correctivos a que haya lugar.
- e) Solicitar y estudiar, con la debida anticipación, toda la información relevante que requiera para contar con la ilustración suficiente para adoptar responsablemente las decisiones que le corresponden y solicitar asesoría experta, cuando sea necesario.
- f) Requerir las aclaraciones y formular las objeciones que considere pertinentes respecto a los asuntos que se someten a su consideración.
- g) Aprobar los recursos suficientes para que el SCI cumpla sus objetivos.
- h) Analizar los informes que presente el oficial de cumplimiento respecto de las labores realizadas para evitar que los servicios de Corredores Panamá sean utilizados en la realización de actividades delictivas, evaluar la efectividad de los controles implementados y de las recomendaciones formuladas para su mejoramiento.


	REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA DE CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A.	PANMAGE-002
		FECHA DE EMISIÓN 11 DE ENERO 2019
		VERSIÓN 2
	GESTIÓN ESTRATÉGICA	PÁGINA 5 DE 19

- i) Evaluar los estados financieros, con sus notas, teniendo en cuenta los informes y recomendaciones que le presente el Comité de Auditoría.
- j) Establecer mecanismos de evaluación formal a la gestión de los administradores y sistemas de remuneración e indemnización atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.
- k) Aprobar y revisar, por lo menos una (1) vez al año, los objetivos y procedimientos del Sistema de Control Interno.


La estructura de SCI debe propender por una eficaz supervisión de la entidad y sus subsidiarias o afiliadas.

4- Funciones de las Junta Directiva en materia de prevención y control de Blanqueo de Capitales, Financiación del Terrorismo y Proliferación de armas de destrucción masiva (BCFTAD).

- a) Establecer las políticas de cumplimiento referentes al control y prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del terrorismo.
- b) Adoptar el código de Ética en relación con el Programa de Cumplimiento.
- c) Aprobar el Manual de Procedimiento, sus actualizaciones y modificaciones.
- d) Designar al oficial de cumplimiento y su respectivo suplente.

	REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA DE CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A.	PANMAGE-002
		FECHA DE EMISIÓN 11 DE ENERO 2019
		VERSIÓN 2
	GESTIÓN ESTRATÉGICA	PÁGINA 6 DE 19

- e) Aprobar el procedimiento para la vinculación de los clientes clasificados como de Alto Riesgo o que pueden exponer en mayor grado a la entidad al riesgo de BCFTAD, así como las instancias responsables, atendiendo que las mismas deben involucrar funcionarios de alta gerencia.
- f) Hacer seguimiento y pronunciarse periódicamente sobre el perfil de Riesgo de Blanqueo de Capitales, Financiación del Terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- g) Pronunciarse respecto a los informes que presente el oficial de cumplimiento, dejando expresa la constancia en la respectiva Acta.
- h) Pronunciarse sobre los informes presentados por la Superintendencia del Mercado de Valores, las Auditorías Internas y Externas, y hacer seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas dejando expresa la constancia en la respectiva acta.
- i) Ordenar los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el programa de cumplimiento.
- j) Aprobar los criterios objetivos y establecer los procedimientos y las instancias responsables de la determinación y reporte de operaciones sospechosas.


	REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA DE CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A.	PANMAGE-002
		FECHA DE EMISIÓN 11 DE ENERO 2019
	GESTIÓN ESTRATÉGICA	VERSIÓN 2
		PÁGINA 7 DE 19

- k) Aprobar las metodologías de Segmentación, Identificación, medición y control del Programa de Cumplimiento.

5- *Funciones de las Junta Directiva en su calidad de responsable del Gobierno Corporativo de la Compañía:* Adoptar disposiciones de acuerdo con las normas legales vigentes y el Pacto Social de la Compañía, orientando su actividad a la buena dirección de la misma en beneficio de sus Grupos de Interés, el establecimiento de principios, políticas y procedimientos encaminados a detener, prevenir o administrar los conflictos de interés que se presenten en la realización de operaciones de intermediación de la Compañía en el mercado de valores. Así mismo, adoptar disposiciones generales relativas a la información y comunicación de Corredores Davivienda Panamá para con los accionistas, proveedores, clientes, autoridades y público en general, cuando aplique.


6- *Responsabilidades adicionales de la Junta Directiva:*

- a) Actuar de forma diligente y responsable, objetiva y razona en la toma de sus decisiones.
- b) Promover la seguridad y transparencia, la buena gestión frente a la entidad y sus accionistas, y procurar una rentabilidad en las actividades y operaciones desarrolladas por la entidad.
- c) Promover, en conjunto con la Alta Gerencia, elevados estándares éticos de integridad y cumplimiento.
- d) Establecer las estrategias, políticas y programas, y aprobar el presupuesto de la entidad.
- e) Revisar periódicamente, junto con la Alta Gerencia, la efectividad y buena ejecución del plan de negocios.

	REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA DE CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A.	PANMAGE-002
		FECHA DE EMISIÓN 11 DE ENERO 2019
	GESTIÓN ESTRATÉGICA	VERSIÓN 2
		PÁGINA 8 DE 19

- f) Evaluar el desempeño de los miembros de la Alta Gerencia, que respondan de forma directa a la Junta Directa.
- g) Asegurar que la Compañía, conoce y aplica las regulaciones vigentes, y velar que la entidad mantenga una relación efectiva con la Superintendencia del Mercado de Valores.
- h) Informar por escrito a la Superintendencia del Mercado de Valores, a través de la Alta Gerencia o directamente, sobre situaciones o eventos que afecten o pudieran afectar significativamente la buena gestión de la entidad y las acciones concretas para enfrentar y/o subsanar deficiencias identificadas.
- i) Conocer y comprender los principales riesgos a los cuales se expone la entidad, adoptando reglas y procedimientos para la identificación y mitigación de los mismos.
- j) Aprobar y revisar, por lo menos una (1) vez al año, los manuales de la organización y funciones, de políticas y procedimientos, de control de riesgos y demás manuales de la entidad.
- k) Establecer los criterios de selección y evaluación de los responsables de las funciones de auditoría interna y auditoría externa.
- l) Conocer los programas de auditoría interna y externa.

Artículo 7°. Remuneración de los directores. La Junta de Accionistas determinará los honorarios que se pagarán a los Directores, para lo cual podrá tomar en consideración las políticas de remuneración que considere pertinentes, entre ellas, que la remuneración se asigne teniendo en cuenta el número de reuniones a que haya asistido el respectivo director.

	REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA DE CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A.	PANMAGE-002
		FECHA DE EMISIÓN 11 DE ENERO 2019
	GESTIÓN ESTRATÉGICA	VERSIÓN 2
		PÁGINA 9 DE 19

Sin perjuicio de lo anterior, los Directores podrán aceptar asumir sus funciones sin recibir remuneración alguna.


Artículo 8°. Renuncia. En caso de renuncia corresponderá al respectivo Director presentar una comunicación escrita, dirigida al Presidente de la Compañía, en la cual se expresen los motivos de sus renuncia, así como también, la fecha a partir de la cual se hace efectiva la misma. El Secretario le dará el trámite respectivo a esta comunicación para que dicha renuncia sea considerada por la Junta Directiva, informada a la Superintendencia de Valores de Panamá e inscrita en el Registro Público.

CAPÍTULO II

Reuniones de la Junta Directiva

Artículo 9°. Periodicidad y tipo de reuniones. La Junta Directiva de Corredores Panamá se reunirá, de forma ordinaria por lo menos cada tres (3) meses, y extraordinariamente, cuantas veces lo requiera el interés de Corredores Panamá, a juicio de ella misma o de cualquiera de sus Directores o Dignatarios, en cualquier lugar, dentro o fuera de la República de Panamá. Sin perjuicio de lo anterior, los miembros de la Junta Directiva procurarán por realizar las reuniones en la oficina principal de la Compañía, en caso de la República de Panamá, o en la oficina principal de Corredores Davivienda S.A., sociedad colombiana, para cuando se realicen en Colombia.

En todo caso, la Junta Directiva deberá reunirse para la aprobación de los estados financieros de fin de ejercicio, que deban ser presentados a la Superintendencia

	REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA DE CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A.	PANMAGE-002
		FECHA DE EMISIÓN 11 DE ENERO 2019
		VERSIÓN 2
	GESTIÓN ESTRATÉGICA	PÁGINA 10 DE 19

de Valores de Panamá dentro de los tres (3) meses siguientes al cierre del período fiscal correspondiente.


Se entenderán entre presentes las reuniones de la Junta Directiva en que los participantes se encuentren directamente en comunicación con el resto de los presentes por teléfono u otros medios de comunicación electrónicos o de otra clase.

Artículo 10. Convocatorias. Las reuniones de la Junta Directiva se citarán por parte del Secretario o en su ausencia el Presidente o el Tesorero, mediante comunicación escrita dirigida a cada miembro de Junta a la última dirección registrada en la Compañía, con una antelación mínima de diez (10) días calendario, y máxima de 60 días calendario indicando el lugar de la reunión y el orden del día. Este último podrá modificarse y/o complementarse con el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes en la reunión.

El Secretario o en su ausencia el Presidente o el Tesorero pondrán a disposición de los miembros de la Junta Directiva, con la anticipación debida, la información que sea relevante para la toma de decisiones, de acuerdo con el orden del día contenido en la convocatoria, la cual podrá ser remitida por correo electrónico o a la dirección física de residencia registrado en la Compañía.

La Junta Directiva podrá renunciar a la convocatoria cuando, quienes constituyen la totalidad de sus miembros, se encuentren presentes.

Artículo 11. Gastos de alojamiento y transporte. En caso de que alguno de los Directores resida fuera de la ciudad en la cual se llevará a cabo la respectiva

	REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA DE CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A.	PANMAGE-002
		FECHA DE EMISIÓN 11 DE ENERO 2019
		VERSIÓN 2
	GESTIÓN ESTRATÉGICA	PÁGINA 11 DE 19

reunión, Corredores Panamá cubrirá los gastos de viaje para que dicho miembro pueda participar en la respectiva reunión.


Artículo 12. Quórum para deliberar. Constituirá quórum de la Junta Directiva para su debida constitución y para las respectivas deliberaciones de los temas, la asistencia de por lo menos la mitad más uno de los Directores.

Artículo 13. Toma de decisiones. Toda decisión o acto de la Junta Directiva se acordará por mayoría de sus miembros presentes, salvo que se requiera alguna mayoría especial en el Pacto Social.

Artículo 14. Falta de quórum. Si la Junta Directiva no pudiere sesionar por falta de quórum, la reunión se trasladará automáticamente al día hábil siguiente, en la misma hora y lugar previstos en la convocatoria.

Artículo 15. Actas de las reuniones. Las deliberaciones y decisiones de la Junta Directiva se harán constar en Actas, las cuales serán incorporadas a un Registro de Actas, que serán autorizadas con las firmas del Presidente y el secretario general de Corredores Davivienda S.A. Comisionista de Bolsa, cuando sean aprobadas.

Artículo 16. Evaluación de la Junta Directiva. Anualmente la Junta Directiva evaluará su funcionamiento y se referirá a ello en el Informe de Gestión Anual que se presente a la Asamblea General de Accionistas.

	REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA DE CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A.	PANMAGE-002
		FECHA DE EMISIÓN 11 DE ENERO 2019
	GESTIÓN ESTRATÉGICA	VERSIÓN 2
PÁGINA 12 DE 19		

CAPÍTULO III PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 16. Presidente de la Junta Directiva. El Presidente de la Compañía será el Presidente de la Junta Directiva.

En caso de ausencia del Presidente de la Junta Directiva, ésta designará un Presidente Ad-Hoc de entre sus miembros


Artículo 17. Funciones del Presidente de la Junta Directiva. Son funciones del Presidente de la Junta Directiva:

- 1) Presidir y dirigir las reuniones de la de la Junta Directiva.
- 2) Ejercer todas aquellas funciones que le sean asignadas por el Pacto Social o por la Junta Directiva.
- 3) Firmar las actas y acuerdos aprobados por la Junta Directiva.

CAPÍTULO IV SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 18. Secretario. El Secretario de la Junta Directiva será el Ejecutivo Principal de Corredores Panamá.

En caso de ausencia del Secretario de la Junta Directiva, ésta designará un Secretario ad hoc de entre sus miembros.

	REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA DE CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A.	PANMAGE-002
		FECHA DE EMISIÓN 11 DE ENERO 2019
	GESTIÓN ESTRATÉGICA	VERSIÓN 2
		PÁGINA 13 DE 19


Artículo 19. Funciones del Secretario. Son funciones del Secretario de la Junta Directiva:

- 1) Comunicar las convocatorias para las reuniones de la Junta Directiva con su correspondiente constancia de recibo.
- 2) Tener a disposición de los miembros de la Junta Directiva la documentación necesaria para que puedan tomar decisiones informadas sobre los puntos que van hacer sometidos a su consideración en el desarrollo de las reuniones.
- 3) Verificar el quórum al comienzo de cada reunión, y cuando así se requiera en su desarrollo.
- 4) Llevar el Registro de Actas de la Junta Directiva.
- 5) Comunicar a las instancias competentes las decisiones de la Junta Directiva y hacer seguimiento a las acciones que conduzcan a su cabal ejecución.
- 6) Guardar y custodiar los documentos de la Junta Directiva.
- 7) Cumplir las demás funciones que le sean asignadas por la Junta Directiva.

Parágrafo: Sin perjuicio de la existencia del Secretario, el secretario general de Corredores Davivienda S.A. Sociedad Comisionista de bolsa será el encargado de la elaboración de las Actas y acuerdos aprobados por la Junta Directiva.

CAPÍTULO V REGLAS DE CONDUCTA

Artículo 20. Código de Ética y Conducta. Será aplicable a los Directores el Código de Ética y Conducta de Corredores Panamá, elaborado conforme a las

	REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA DE CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A.	PANMAGE-002
		FECHA DE EMISIÓN 11 DE ENERO 2019
	GESTIÓN ESTRATÉGICA	VERSIÓN 2
		PÁGINA 14 DE 19

directrices fijadas en el ACUERDO 5-2003 de la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá y las demás normas que lo complementen, modifiquen o adicionen.


Artículo 21. Deber de confidencialidad de los Directores. Los Directores guardarán total reserva de las deliberaciones de la Junta Directiva y de los Comités a los cuales pertenezcan y, en general, se abstendrán de revelar la información, los datos, o antecedentes a los que hayan tenido acceso en el ejercicio de su cargo, así como de utilizarlos en beneficio propio o de terceros, sin perjuicio de las obligaciones de transparencia e información que imponga la legislación aplicable.

Artículo 22. Obligaciones generales de los Directores. Los directores obrarán de buena fe en el desempeño de sus funciones, con la diligencia de un buen hombre de negocios. Actuarán con lealtad y deberán cumplir los deberes impuestos por las leyes, los estatutos, el Código de Gobierno Corporativo y por el presente Reglamento, orientados siempre por la fidelidad al interés social.

Artículo 23. Inhabilidades. Sin perjuicio de las inhabilidades establecidas en las normas vigentes aplicables, no podrán ser miembros de la Junta Directiva de Corredores Panamá las personas que:

231 Sean administradores o directivos de otra Compañía que tenga un objeto social total o parcialmente similar al de Corredores Panamá o que sea su competidor, salvo en aquellos casos permitidos en la ley o que pertenezcan al mismo grupo financiero.

232 Ostenten el cargo de director de Junta Directiva en más de cinco (5) sociedades anónimas.

	REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA DE CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A.	PANMAGE-002
		FECHA DE EMISIÓN 11 DE ENERO 2019
		VERSIÓN 2
	GESTIÓN ESTRATÉGICA	PÁGINA 15 DE 19

233 Estén incursas en cualquier otro supuesto de incompatibilidad o prohibición regulado en disposiciones de carácter general.

234 Brinden asesoría a competidores de la compañía que pueda ponerlos en una situación de ventaja competitiva que menoscabe la posición de la Firma.

235 Participen en la gestión administrativa diaria de la Compañía.

236 Su condición represente conflictos significativos de negocio, profesional, ético o de interés de la entidad.


Los miembros de la Junta Directiva principales o suplentes reunidos en sesión no podrán conformar una mayoría decisoria general o especial con personas vinculadas laboralmente a la Compañía. De igual manera, no podrá haber en la Junta Directiva una mayoría cualquiera formada con personas ligadas entre sí por matrimonio, o por parentesco dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad o primero civil. Si se eligiere la Junta contrariando esta disposición no podrá actuar y continuará ejerciendo la Junta anterior, que convocará inmediatamente la Asamblea para nueva elección.

Artículo 24. Deberes de información del Director. El Director deberá comunicar al resto de los miembros de la Junta Directiva:

24.1 La participación que tuviera en el capital de cualquier sociedad que tenga el mismo objeto social de la Firma o uno similar y si ejerce algún tipo de cargo o función en esta sociedad.

24.2 Si realiza, por cuenta propia o ajena, actividades similares al objeto social de Corredores Panamá.

24.3 De todos los cargos que desempeñen en otras sociedades, incluidas las asesorías y/o prestaciones de servicios, indicando el nombre de la sociedad y el cargo o tipo de servicio.

	REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA DE CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A.	PANMAGE-002
		FECHA DE EMISIÓN 11 DE ENERO 2019
		VERSIÓN 2
	GESTIÓN ESTRATÉGICA	PÁGINA 16 DE 19

24.4 De cualquier cambio significativo en su situación profesional, que afecte el carácter o condición en cuya virtud hubiere sido designado Director.


24.5 En general, de cualquier hecho o situación que pueda resultar relevante para su actuación como Director de Corredores Panamá.

Dicha información formará parte de un archivo especial en custodia del Ejecutivo Principal de la Firma. El deber de informar será exigible para los miembros de Junta que a la fecha de la aprobación del presente Reglamento se encuentren vinculados a Corredores Panamá en su condición de tal, tres meses después contados desde la aprobación y entrada en vigencia del presente Reglamento.

Artículo 25. Incompatibilidades. No podrá haber en la Junta Directiva una mayoría cualquiera formada con personas ligadas entre sí por matrimonio, o por parentesco dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad o primero civil; si se eligiere la Junta contrariando esta disposición no podrá actuar y continuará ejerciendo la Junta Anterior, que convocará inmediatamente la Asamblea para nueva elección, salvo que la misma haya sido registrada en el Registro Público, la cual tendrá efecto ante tercero. En este último caso, se deberá sanear la situación en el menor tiempo posible y proceder al registro de la nueva Junta Directiva en cumplimiento del presente reglamento. Así mismo, no podrán ser miembros de la Junta Directiva:

25.1. Las personas que ostenten el cargo de miembro de Junta en más de cinco (5) sociedades anónimas.

25.2. Las personas que estén incurso en cualquier otro supuesto de incompatibilidad o prohibición regulado en disposiciones de carácter general.

	REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA DE CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A.	PANMAGE-002
		FECHA DE EMISIÓN 11 DE ENERO 2019
		VERSIÓN 2
	GESTIÓN ESTRATÉGICA	PÁGINA 17 DE 19

Adicionalmente, en cumplimiento del Acuerdo 6-2018 de la Superintendencia del Mercado de Valores, es obligatorio que ninguno de sus directores:


- a) Exija o acepte pagos u otros beneficios, para sí o para terceros, por sus decisiones en las reuniones.
- b) Persiga la consecución de intereses personales con sus decisiones, ni utilizará para su beneficio personal las oportunidades de negocio que corresponden a la entidad.
- c) Participe en la consideración de temas, o vote en los mismos, en circunstancias en que pueda tener potenciales conflictos de interés. En estos casos debe informar su impedimento previamente a los demás miembros de la Junta Directiva y retirarse de la reunión.

CAPÍTULO VI

ASESORES EXTERNOS Y COMITÉS

Artículo 26. Asesores Externos. La Junta Directiva podrá contratar asesores externos, a solicitud de cualquiera de sus miembros, para contribuir con elementos de juicio necesarios en la adopción de determinadas decisiones.

Artículo 27. Comités de la Junta Directiva. La Junta Directiva deberá crear y mantener en su seno con carácter permanente por lo menos, los Comités que legalmente estén obligados a conformar, aprobando sus respectivos reglamentos y manuales, ejerciendo la respectiva supervisión sobre los mismos cuando sea el caso.

	REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA DE CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A.	PANMAGE-002
		FECHA DE EMISIÓN 11 DE ENERO 2019
		VERSIÓN 2
	GESTIÓN ESTRATÉGICA	PÁGINA 18 DE 19

CAPÍTULO VII


POLÍTICA DE INFORMACIÓN Y RELACIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 28. Informe Anual de Gobierno Corporativo. La Junta Directiva elaborará, a petición de la Junta de Accionistas, un Informe de Gobierno Corporativo de Corredores Panamá que se les presentará con el contenido que las normas sobre la materia exijan e incluirá otros aspectos que en su caso se estime convenientes.

Artículo 29. Relaciones con los accionistas. La Junta Directiva fijará los medios adecuados para conocer las propuestas que puedan formular los accionistas en relación con la gestión de Corredores Panamá. La Junta Directiva, con la colaboración de los miembros de la Alta Dirección que estime pertinentes, podrá organizar reuniones informativas con todos o algunos de sus accionistas sobre la marcha de los negocios de Corredores Panamá u otros temas de interés para los mismos. En sus relaciones con los accionistas, la Junta Directiva garantizará una igualdad de trato con todos ellos.

Artículo 30. Relaciones con el Auditor Externo. La Junta Directiva tendrá una relación de carácter objetivo, profesional y continuo con el Los Auditores Externos de la Compañía, respetando al máximo su independencia.

Artículo 31. Relaciones con los directivos y funcionarios de la Compañía. Las relaciones entre la Junta Directiva y los directivos y demás funcionarios de Corredores Panamá, se canalizarán necesariamente a través del Presidente de la Compañía.

	REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA DE CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A.	PANMAGE-002
		FECHA DE EMISIÓN 11 DE ENERO 2019
		VERSIÓN 2
	GESTIÓN ESTRATÉGICA	PÁGINA 19 DE 19

Artículo 32. Responsabilidad. Los directores responderán solidaria e ilimitadamente de los perjuicios que por dolo o culpa ocasionen a la Compañía, a los accionistas o a terceros. No estarán sujetos a dicha responsabilidad, quienes no hayan tenido conocimiento de la acción u omisión o hayan votado en contra, siempre y cuando no la ejecuten.

HISTORIA DEL DOCUMENTO

VERSIÓN	FECHA	ACTA
0	17-09-2017	1302
1	09-04-2018	1469 Acta JD No. 28
2	11-01-2019	1622 Acta JD No. 32